

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 23 de JULIO de 2018.

VISTOS:



El Informe Final N° 01-2018-CCIA-2018/INEN, de fecha 16 de mayo de 2018, el Memorando N° 1226-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de julio de 2018 y el Informe N° 434-2018-OAJ/INEN, de fecha 16 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

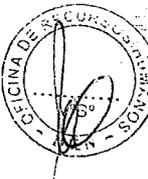
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2018-J/INEN, de fecha 08 de marzo de 2018, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2018, encargada de conducir el proceso de evaluación, desde la elaboración de las bases hasta la adjudicación de las plazas para el proceso de ascenso en la carrera administrativa;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; siendo de carácter prioritario la progresión en la carrera administrativa de los servidores de carrera, como mérito individual y buen desempeño en el cargo;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el ascenso en el nivel, que consiste en el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 43° y siguientes, del Capítulo V "De la Progresión en la Carrera", del citado Reglamento;



Que, mediante Informe Final N° 01-2018-CCIA/INEN, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2018 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se informó a la Jefatura Institucional el resultado del concurso de los servidores nombrados con la finalidad de que se expida el acto resolutorio que ubique a los servidores públicos ganadores en el nuevo nivel adquirido;

Que, mediante documentos de vistos se sustenta el Ascenso Interno del personal que fue declarado ganador por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del año 2018, y conforme lo determinado por la Oficina de Recursos Humanos, este resulta efectivo desde el 01 de julio de 2018;



Que, en el presente caso, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, el mismo que establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: UBICAR, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2018, a los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el nivel de carrera correspondiente que se indica a continuación:

ID	DNI	PLAZA	PLAZA A CUBRIR	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL ADQUIRIDO	META	CONDICION
1	10208607	013539	014060	107	Ávila Salazar Julio Cesar	Oficina de Logística	Técnico/a en Logística I	STE	STD	1235-0064	Administrativo
2	40003041	131820	013012	1210	Jiménez Ramírez Yanina Sebastiana	Departamento de Enfermería	Enfermera/o Especialista	Enf-10	Enf-11	1235-0082	Asistencial
3	21505489	013241	013176	1213	García Ferreyra Zolla Josefina	Departamento de Enfermería	Enfermera/o Especialista	Enf-11	Enf-12	1235-0080	Asistencial
4	10346211	013165	013223	580	Meza Montoya Luis Fernando	Departamento de Cirugía Urológica	Médico	MC-4	MC-5	1235-0025	Asistencial
5	07339022	013568	013833	175	Jiménez Corzo Víctor Armando	Oficina de Ing., Mantenimiento y Servicios	Técnico/a en Mantenimiento II	STB	STA	1235-0073	Asistencial

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la Asignación de la Específica de Gastos 2.1.1.3.1.1. Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Nombrado Profesional de la Salud; Específica de Gasto 2.1.1.3.2.1. Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial nombrado no profesional de la Salud, y a la Específica de Gasto 2.1.1.1.1.2 Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos nombrados bajo el régimen laboral público de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Personal Administrativo

ID	FUNC	PROG	SUB-PROG	PROD	ACTIV	CODMET	META	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	C1001	C1002	C1005	C1006	C1007	C1008	C1014	C1016	C1017	C1019	C1021	C1022	C1024	C1031	C1038	TOTAL
1	20	006	0008	9999	0003	00001	0064	Ávila Salazar Julio Cesar	TD	50.00	23.67	0.03	32.40	5.01	18.33	2.60	54.86	60.00	40.00	68.00	78.88	3.10	91.50	185.00	713.38



Personal Asistencial



FUNC	PROG	SUB-PROG	PROD	ACTIV.	CODMET	META	PLAZA A CUBRIR	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	C1081	C1082	C1083	C1086	C1098	TOTAL
20	044	0097	9999	1563	00001	0082	013012	Jiménez Ramírez Yanina Sebastiana	40003041	Enfermera/o Especialista	Enf-11	1,920.75	1,034.25		450.00		3,405.00
20	044	0097	9999	1562	00001	0080	013176	García Ferreyra Zolla Josefina	21505489	Enfermera/o Especialista	Enf-12	2,024.75	1,090.25		450.00		3,565.00
20	044	0097	00368	6018	00001	0025	013223	Meza Montoya Luis Fernando	10346211	Médico	MC-5	4,025.45	2,167.55		900.00		7,093.00
20	044	0097	9999	0953	00001	0073	013833	Jiménez Corzo Víctor Armando	07339022	Técnico/a en Mantenimiento II	STA	1,255.15	675.85	85.39		158.00	2,174.39

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos formular y gestionar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en el Artículo Primero.

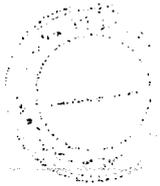
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





.....
.....
.....
.....